

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 0-6-SEP-2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000225

Callao, 05 SEP 2023

GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N°004417-2023-GRC/OPT de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°004998-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000634 - 2023-GRC/GAJ de fecha 01 de septiembre 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) mediante el Oficio N° D003256-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud (MINSA) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del MINSA, del Instituto Nacional de Salud (INS) y diversos gobiernos regionales, para financiar, entre otros, acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue (...)";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, expresa que: "(...) mediante el Memorando N° 1172-2023- EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2163-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, de acuerdo con la información presentada por el MINSA, remite el costo máximo estimado para el financiamiento del pago de viáticos en comisión de servicios";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/40 900 894,00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y diversos gobiernos regionales, para financiar acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue (...)";

Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/827 713,00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

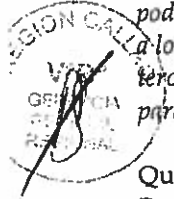
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Re: 532 Fecha:



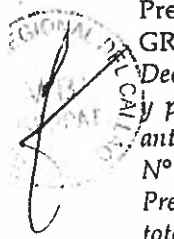
MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao;



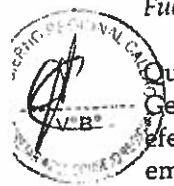
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 004417-2023-GRC/OPT de fecha 31 de agosto de 2023 señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2023, para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/827 713,00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao";



Que, el Memorando N°004998-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 186-2023-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2023, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 186-2023-EF publicado el 24 de agosto de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/827 713,00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a

000225

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 532 Fecha: 06 SEP. 2023

favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, conforme al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte íntegra de la presente resolución.



INGRESOS

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES : 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 827 713,00
=====

TOTAL, PLIEGO 827 713,00
=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 186-2023-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGLU GARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CICLO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000225

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N°01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(Decreto Supremo N°186-2023-EF)

YESSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 06 SEP. 2023

PLIEGO :464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1. Recursos Ordinarios
 GENÉRICA DE GASTO :2.3 Bienes y Servicios

UNIDAD EJECUTORA	PPR	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO (S)
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3000001. ACCIONES COMUNES	5000085. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	49,359.00
		3043977. FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	5000087. PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	34,998.00
		3043980. POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	5000090. INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	47,876.00
		3043981. VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	5000091. INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	434,395.00
		3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093. EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	261,085.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				827,713.00



